M. Ill.e S.or

Señor.

D.n Nicolas de Miras Peralta Jurado perpetuo de este Consistorio con el mas reverente obsequio, Dice: Que en el Cav.do Celebrado por V.S. en nuebe del corr.te ocurrio la novedad de que haviendose dado cuenta por D.n Gonzalo Chamorro uno de los SS.rios de V.S. de un Memorial presentado por varios Maestros del Gremio de Confiteros de esta Ciudad solicitando se haga ensayo, ó calicata de las Espumas, y Bizcochos p.a q.e segun resulte, arreglar los precios, para su venta de por menor, y mayor, mediante a no poderlos vender a el precio q.e en el Cav.do de seis del mismo se havia mandado, q.e se reduce à quarenta quartos la libra de Azucar en Espuma y à treinta y dos la de Bizcochos; y estandose confiriendo, y tratando en la materia, despues de haver hablado, como es costumbre los Cav.ros Regidores q.e concurrieron, q.e lo fueron los S.res D.n Salbador Vinader Moraton, D.n Jph Montijo, y D.n Nicolas de Arcaynad, Conociendo el q.e dice, se hiba a declarar el Acuerdo biendo que dos, ó tres Cav.ros Jurados q.e le antecedian, no se les ofrecia cosa alguna que decir, principio a manifestar a beneficio del pp.co como en virtud de lo Acordado en el Citado Cav.do de seis q.e les fue hecho Notorio a los Maestros de confitero p.r los Cav.ros fieles Executores biendo q.e perdian en la venta de dhos Generos, se habian dejado de fabricarlos por lo q.e en la noche del dia ocho, se havia experimentado falta de Bizcochos por algunas partes de la Ciudad y q.e siendo este un genero quasi de prim.ra Necesidad p.a los enfermos, y no de menos uso para los sanos